

Autorizando al Ministerio de Hacienda para efectuar dos transferencias por S/o. 3,000.00 y S/o. 6,300.00 para habilitar las partidas Nos. 215 y 225 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1938, en liquidación.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido

A la partida N° 215
De las siguientes:
De la N°. 1..... S/o. 1,000.00.
.. .. 4 1,000.00
.. .. 54 1,000.00

A la partida N° 225
De la N°. 5..... S/o. 1,000.00
.. .. 32 300.00
.. .. 48 5,000.00

Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública, facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463:

Considerando:

Que han resultado insuficientes las partidas Nos. 215 y 225 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General para 1938, en liquidación destinadas al pago de publicaciones oficiales y servicios cablegráficos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598; (1)

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General para 1938, en liquidación:

S/o. 3,000.00

S/o. 3,000.00

S/o. 6,300.00

S/o. 6,300.00

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

Diámedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto, encargado de la Cartera de Gobierno.
F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública-Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.

(1).—Ley N° 4598.—Ley Orgánica del Presupuesto General de la República.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XVII.—Pág. 49.